



FINIQUITO Y CONSTANCIA DE LIBRE ADEUDO
SUBCONTRATO DE SERVICIO - N° 30.046-CBS-SAG-ACN-001

Conste por el presente documento el **FINIQUITO** y **CONSTANCIA DE LIBRE ADEUDO** (en adelante, el **FINIQUITO**) que celebran:

SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC, identificado con **RUC N° 20514746355**, con domicilio en Av. Naciones Unidas Nro. 1565, Urb Chacra Rios Norte, Distrito de Lima Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el señor **[POMA PANDO CESAR ANTONIO]**, identificado con DNI N° 07974659, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11958333 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, “**EL SUBCONTRATISTA**”); y, de la otra parte,

CONSORCIO BESALCO STRACON, identificado con **RUC N° 20607671061**, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Piso 17, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el señor **RODNEY RODRIGUES DE CARVALHO JUNIOR**, identificado con Carné de Extranjería N° 001081131 y el señor **JAVIER LÓPEZ DEL OLMO**, identificado con Carné de Extranjería N° 005512960, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Alfredo Paino Scarpatti con fecha 16 de marzo de 2021 y adendas correspondientes (en adelante “**EL CONTRATISTA**”)

EL CONTRATISTA y **EL SUBCONTRATISTA** podrán ser denominados de manera conjunta como “**LAS PARTES**” e individualmente como “**LA PARTE**”.

LAS PARTES suscriben **EL FINIQUITO** en los siguientes términos y condiciones:

1. ANTECEDENTES:

1.1 EL CONTRATISTA es un consorcio constituido por las empresas Besalco Perú S.A.C. y Stracon S.A. mediante Escritura Pública de fecha 16 de marzo de 2021; que tiene por objeto gestionar el diseño, la construcción y puesta en marcha de proyectos de defensas ribereñas, de quebradas, ríos, presas, drenajes pluviales, entre otros proyectos; así como administrar todos los contratos que este suscriba con clientes, subcontratistas y terceros; para lo cual realiza actividades consistentes en la gestión del diseño y de la construcción de “**LA OBRA**” o “**EL PROYECTO**” denominado Proyecto “Defensas Ribereñas del Río Tumbes – Paquete 2”, a favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) o a quien se le transfiera la titularidad, en adelante “**EL CONTRATANTE**”, de acuerdo con lo establecido en los Contratos NEC ECC Opción F – Contratos de Ingeniería y de Construcción(Gestión) suscritos con **EL CONTRATANTE**. Conforme a las características señaladas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2022-TR, el núcleo de negocio de **EL CONTRATISTA** son las actividades de gestión y administración antes detalladas, las mismas que no se tercerizan, sino que son realizadas directamente por **EL CONTRATISTA**, ya que la función para la cual **EL CONTRATISTA** fue contratado por **EL CONTRATANTE** es la de gestionar la ejecución de los mencionados proyectos de defensas ribereñas de ríos y quebradas, siendo obligación esencial de dicha función – en atención a las características del Contrato NEC ECC Opción F por las cuales ha sido contratado – que se encargue de la subcontratación de los trabajos tendientes a lograr la ejecución de los proyectos.



EL CONTRATISTA mediante la suscripción del presente documento, reconoce que **EL CONTRATANTE** es la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), entidad respecto a la cual la ARCC ha cedido su posición contractual como Contratante, a través de la Adenda al Contrato NEC 3, Opción F Dirección de Soluciones Integrales – Paquete 2, la cual entra en vigencia a partir del 01 de enero 2024; y que toda referencia a **EL CONTRATANTE** en el presente documento y/o en cualquier otro que forme parte del subcontrato es a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) o a quien se le transfiera la titularidad.

En adelante, cuando se haga referencia a “**EL CONTRATISTA**”, se referirá indistintamente a **EL CONSORCIO BESALCO STRACON**, sus representantes legales y funcionarios, las empresas que lo conforman, los representantes y funcionarios de estas últimas.

1.2 Con fecha 30 de octubre de 2024, **EL CONTRATISTA** y **EL SUBCONTRATISTA** suscribieron un Subcontrato de Servicio N° 30.046-CBS-SAG-ACN-001 para la ejecución del “Servicio de monitoreo ambiental y biológico en cumplimiento del instrumento de gestión ambiental para las intervenciones de construcción y su modificatoria del Paquete 00 Quebrada Cabuyal – Río Tumbes” en adelante (“**EL SUBCONTRATO**”).

1.3 Es el caso que los servicios materia de **EL SUBCONTRATO** terminaron de ejecutarse con fecha 24 de diciembre del 2024 a través de la aceptación de los siguientes entregables que conforman el alcance:

a) Entregable 01:

“PLAN DE TRABAJO – MONITOREO AMBIENTAL Y BIOLÓGICO PAQUETE 00 QUEBRADA CABUYAL RIO TUMBES” aceptado el 3 de noviembre del 2024.

b) Entregable 02:

“PLAN DE TRABAJO DE MONITOREO BIOLÓGICO” aceptado el 11 de octubre del 2024.

c) Entregable 03:

“INFORME FINAL DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE, CALIDAD DE AGUA Y RUIDO AMBIENTAL – 2DO INGRESO” aceptado el 14 de noviembre del 2024.

“PLAN DE TRABAJO DE MONITOREO AMBIENTAL – 2 DO INGRESO” aceptado el 26 de setiembre del 2024.

d) Entregable 04:

“INFORME DE MONITOREO BIOLÓGICO EN CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SU MODIFICATORIA DEL PAQUETE 00 QUEBRADA CABUYAL – RÍO TUMBES” aceptado el 21 de diciembre del 2024.

e) Entregable 05:

“PLAN DE TRABAJO DE MONITOREO AMBIENTAL – 3 ER INGRESO SSAG-CBS-MA-PL-005 SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y BIOLÓGICO EN CUMPLIMIENTO DEL





INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SU MODIFICATORIA DEL PAQUETE 00 QUEBRADA CABUYAL – RÍO TUMBES” aceptado el 2 de noviembre del 2024.

“INFORME FINAL DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE, CALIDAD DE AGUA Y RUIDO AMBIENTAL – 3 er INGRESO” aceptado el 14 de diciembre del 2024.

2. CIERRE ECONÓMICO DEL SUBCONTRATO

Por el **FINIQUITO, EL SUBCONTRATISTA** declara y certifica bajo responsabilidad que:

2.1. A la fecha de la firma del **FINIQUITO, EL SUBCONTRATISTA** reconoce haber valorizado y facturado la suma de S/. 291,659.60 (doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y nueve con 60/100 soles) que incluye el Impuesto General a las Ventas, como contraprestación total por **EL SERVICIO**.

2.2. Así las cosas, EL SUBCONTRATISTA declara bajo juramento, que el Monto Total de EL CONTRATO y sus respectivas adendas, de corresponder, asciende a la suma de S/ 561,426.94 (quinientos sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 94/100 soles) incluido IGV, del que no se ejecutó el monto de S/ 269,767.34 (doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y siete con 34/100 soles) incluido IGV, por lo que el monto recibido por el servicio ejecutado corresponde a S/ 291,659.60 (doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y nueve con 60/100 soles) incluido IGV, el que ha sido valorizado a satisfacción por EL SUBCONTRATISTA como pago final y total por los servicios prestados, así como, por los la prestación de servicios que se debieran ejecutar durante el periodo de detección/subsanación de defectos conforme a EL CONTRATO, y por tanto, no existe suma alguna pendiente de pago; sin perjuicio de las retenciones y/o garantías que EL CONTRATISTA mantenga en su poder conforme a EL CONTRATO.

2.3. **LAS PARTES** reconocen que, al realizar la devolución del fondo de garantía, se completará el monto valorizado y facturado de acuerdo con las condiciones del **SUBCONTRATO**.

2.4. En ese sentido, **LAS PARTES** reconocen y aceptan la siguiente liquidación de **EL SUBCONTRATO**:

TABLA 1. DETALLE DEL MONTO PAGADO POR EL SERVICIO

Nro.	Descripción	Monto (Inc. IGV)
1	Monto de DEL SUBCONTRATO Y ADENDAS	S/ 561,426.94
2	Monto de saldo sin ejecutar de EL SUBCONTRATO Y ADENDAS	-S/ 269,767.34
3=1-2	Valorizaciones realizadas por EL SUBCONTRATO	S/ 291,659.60
4	Monto correspondiente a Penalidades	S/ 0.00
5	Otros Descuentos	S/ 0.00
6	Monto cancelado a la SUBCONTRATISTA	S/ 277,076.60
7= 6-3	Diferencia por cancelar (Fondo de Garantía)	S/ 14,583.00





2.5. EL CONTRATISTA y EL SUBCONTRATISTA dejan constancia que el monto S/ 269,767.34 (doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y siete con 34/100 soles), monto que incluye I.G.V, se refiere a actividades no ejecutadas y que no resultan necesarias para cumplir con el alcance de **EL SERVICIO**, por lo cual **EL SUBCONTRATISTA** no realizará reclamo alguno, quedando a plena conformidad.

2.6. A la firma del presente documento, se tiene como retención por Fondo de Garantía el monto de S/. 14,583.00 (catorce mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles) monto que incluye I.G.V., el cual será devuelto a **EL SUBCONTRATISTA** en el plazo establecido en **EL SUBCONTRATO**.

2.7. El monto cancelado a favor de **EL SUBCONTRATISTA** según la TABLA 1 se completará con la devolución del fondo de garantía, tal como se indica en el ítem 2.6 del presente **FINIQUITO**.

2.8. EL SUBCONTRATISTA reconoce de forma expresa que el Monto Cancelado representa el monto total de las obligaciones asumidas por todo concepto por parte de **EL CONTRATISTA** respecto de **EL SUBCONTRATO**, con lo cual **EL SUBCONTRATISTA** expresamente declara y acepta que no existen derechos, ni obligaciones pendientes de pago por parte de **EL CONTRATISTA**; y por lo tanto, declara no tener acreencia alguna por cobrar derivada de **EL SUBCONTRATO** e incondicionalmente libera y exonera a **EL CONTRATISTA** de todo y cualquier reclamo, pretensión, demanda, embargo y en general cualquier acción destinada a realizar algún cobro por la ejecución de **EL SUBCONTRATO**.

Por tanto, **EL SUBCONTRATISTA** reconoce que queda extinguida toda obligación de pago por parte de **EL CONTRATISTA** a favor del **SUBCONTRATISTA**, a la fecha de suscripción del presente documento y declara que no existe por parte de **EL CONTRATISTA**, ningún saldo, compensación y/o costo pendiente que deba reclamar a su favor; sin perjuicio de las retenciones y garantías que se mantengan vigentes de acuerdo con lo establecido en **EL SUBCONTRATO**. Queda claramente establecido que, por ningún motivo, pueden entenderse como extinguidas las demás obligaciones a cargo de **EL SUBCONTRATISTA** vigentes de acuerdo con lo establecido en **EL SUBCONTRATO**.

3. DECLARACIONES DEL SUBCONTRATISTA

3.1 Mediante el **FINIQUITO**, **EL SUBCONTRATISTA** declara que durante la ejecución del Subcontrato, recibió oportuna y satisfactoriamente, por parte de **EL CONTRATISTA**, la totalidad de los pagos y que nada se le adeuda por ningún concepto, motivo por el cual declara expresamente que no tiene nada que reclamar al respecto, renunciando expresamente a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado directa o indirectamente de la celebración, interpretación y/o ejecución del Subcontrato, la(s) adenda(s) y/o el presente documento. Declaración que formula libre y espontáneamente en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.

3.2 Así mismo, **EL SUBCONTRATISTA** declara que ha dado cabal y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones laborales y previsionales a las que se encuentra obligado respecto de sus trabajadores, declarando que no mantiene deudas pendientes



por tales conceptos, así como ni de ninguna otra índole (deudas con proveedores y/o cualquier tercero). En ese sentido, se obliga a responder y mantener indemne a **EL CONTRATISTA** frente a cualquier procedimiento administrativo y/o judicial iniciado por las autoridades correspondientes y/o sus trabajadores y/o cualquier tercero.

3.3 EL SUBCONTRATISTA declara que ha efectuado el pago de todos los honorarios, retribuciones, precios, valorizaciones, costos, gastos, materiales, suministros, equipos, servicios, entre otros; y en general todos los costos y/o gastos generados por todos los bienes y/o servicios usados, prestados y/o adquiridos para efectos de la ejecución de **EL SUBCONTRATO** a favor de **EL CONTRATISTA**. Asimismo, declara y certifica que ha pagado totalmente el costo de mano de obra (remuneraciones, beneficios y otros) y en general cualquier concepto derivado de la relación laboral con los trabajadores que empleó para efectos de la ejecución de **EL SUBCONTRATO** por parte de **EL SUBCONTRATISTA** a favor de **EL CONTRATISTA**. Del mismo modo, **EL SUBCONTRATISTA** declara también bajo responsabilidad que conoce y puede acreditar de ser necesario, que todos y cada uno de sus contratistas, subcontratistas y proveedores de bienes y/o servicios, han pagado en forma total todos los costos, gastos y cargos incurridos por ellos en su beneficio por trabajos, mano de obra, servicios, materiales, suministros y/o equipos utilizados y/o provistos por **EL SUBCONTRATISTA**, en relación con **EL SUBCONTRATO** ejecutado por **EL SUBCONTRATISTA** a favor de **EL CONTRATISTA**.

3.4 En razón del pago percibido, **EL SUBCONTRATISTA**, renuncia a cualquier reclamo, demanda, petición, acción y/o pedido, sea en vía arbitral, judicial y/o administrativa, contra **EL CONTRATISTA**, sus consorciados, sus representantes legales y funcionarios, las empresas que lo conforman, los representantes y funcionarios de estas últimas derivado de la ejecución de **EL SUBCONTRATO**; y, asimismo, se somete al arbitrio de la Ley para indemnizar y mantener indemne a **EL CONTRATISTA** por acciones en su contra, reclamos, arbitrajes, procesos judiciales y gastos, incluyendo honorarios de abogados, que resulten o que se les pretenda imputar por o en conexión con reclamos contra **EL CONTRATISTA** y/o **EL CONTRATANTE**, originados en razón de la ejecución y/o celebración de **EL SUBCONTRATO**, que puedan hacerse valer por **EL SUBCONTRATISTA**, sus contratistas, subcontratistas, proveedores de bienes y/o servicios, trabajadores o ex trabajadores, y/o cualquiera de sus representantes, funcionarios o agentes.

3.5 EL SUBCONTRATISTA incondicionalmente libera y exonera a **EL CONTRATISTA**, sus consorciados, sus representantes legales y funcionarios, las empresas que lo conforman, los representantes y funcionarios de estas últimas y a **EL CONTRATANTE**, a sus bienes y propiedades, de todo y cualquier reclamo, demanda, embargo y/u obligación de cualquier naturaleza originaria, derivada o de conexión con la prestación de **EL SUBCONTRATO**, asumiendo en consecuencia, a su costo, la defensa de **EL CONTRATISTA** y/o sus consorciados y **EL CONTRATANTE**, en el caso de presentarse reclamos, demandas judiciales y/o reclamos administrativos que se dirijan contra aquellos por dichos motivos, **EL SUBCONTRATISTA** responderá individualmente y exclusivamente por los eventos relacionados a la ejecución y/o celebración de **EL SUBCONTRATO**.

3.6 EL SUBCONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que a la fecha del **FINIQUITO** se ha presentado toda la documentación correspondiente a las Obligaciones Laborales que han sido oportuna y expresamente requeridas por **EL CONTRATISTA**, siendo **EL SUBCONTRATISTA** el único y exclusivo responsable frente a **EL CONTRATISTA** de cualquier reclamo y/o denuncia o requerimiento de suma de dinero que estos últimos





tengan que asumir frente a **TERCEROS** por la falta de entrega u entrega parcial de esta documentación.

3.7 EL SUBCONTRATISTA declara que **EL CONTRATANTE** y/o **EL CONTRATISTA** son propietarios de todos los derechos de propiedad intelectual, entre otros de diseños, planos, documentación, software, entregables y/o cualquier otro trabajo, bajo cualquier modalidad de tipo gráfico, escrito y/o cualquier otro, que puedan estar protegidos por derechos de autor y que han sido creados para la ejecución de **EL SUBCONTRATO**.

3.8 EL SUBCONTRATISTA declara que, a la fecha del **FINIQUITO**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de orden laboral, económico, tributario, penal, comercial, judicial, pagos a su personal, proveedores, **TERCEROS**, y/o cualquier otra obligación exigida por ley; por lo cual, asume la obligación de mantener indemne a **EL CONTRATISTA** y/o **EL CONTRATANTE** en caso de existir algún reclamo y/o denuncia en su contra y/o frente a cualquier acción que cualquier Tercero pueda iniciar en su contra, por dicho motivo

3.9 EL SUBCONTRATISTA declara extinguida cualquier obligación y/o deuda imputable a **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la ejecución y/o terminación de **EL SUBCONTRATO**, incluyendo todo reclamo o pretensión, bajo cualquier título o concepto, que tenga **EL SUBCONTRATISTA** hacia **EL CONTRATISTA** y/o **EL CONTRATANTE** por hechos, omisiones y deudas generadas durante la vigencia de **EL SUBCONTRATO** hasta la fecha del **FINIQUITO**.

4. DECLARACIONES DE LAS PARTES

4.1. LAS PARTES declaran que mediante el **FINIQUITO** se pone fin y se da por solucionado todo reclamo, diferencia, controversia o tema contractual, por cualquier concepto, derivado de la ejecución y/o terminación de **EL SUBCONTRATO**, declarando y reconociendo **LAS PARTES** que no tienen absolutamente nada que reclamarse entre sí, por las obligaciones asumidas por cada una de ellas en **EL SUBCONTRATO**.

4.2. LAS PARTES declaran que no presentan impedimento, restricción o limitación alguna para la celebración del **FINIQUITO** y que las personas que lo suscriben en su representación cuentan con facultades suficientes para ello, habiendo obtenido todas las autorizaciones necesarias para su celebración. En ese sentido, **LAS PARTES** declaran su conformidad con todos los términos y condiciones establecidos en el presente documento, y que éstos responden a la voluntad irrevocable manifestada explícitamente por **LAS PARTES**, reconociendo plenamente su validez.

4.3. LAS PARTES acuerdan que el **FINIQUITO** es divisible. En consecuencia, en el negado caso que cualquiera de las estipulaciones que la integran fuese nula, se anulase o fuera declarada ineficaz, el resto de sus cláusulas mantendrán plena validez, quedando obligadas **LAS PARTES** celebrantes a negociar y acordar los nuevos términos de dicha cláusula, de ser el caso.

4.4. LAS PARTES declaran que la celebración del **FINIQUITO** se realiza bajo el principio de la buena fe, por lo que en sus respectivas manifestaciones de voluntad y en la celebración del **FINIQUITO** no ha mediado causal de nulidad, anulabilidad, fraude, dolo y, en general, cualquier vicio que pueda invalidar o anular sus efectos.



- 4.5. Cada una de **LAS PARTES** declara que se ha informado debidamente de los hechos y antecedentes vinculados al **FINIQUITO** y que se encuentra plenamente informadas sobre sus alcances y efectos.
- 4.6. En todo lo no previsto en el **FINIQUITO**, será de aplicación las normas previstas en el Código Civil.
- 4.7. Para todos los efectos que se deriven del presente documento, **LAS PARTES** señalan como sus domicilios los consignados en la introducción del mismo, en los que surtirán efectos todas y cada una de las comunicaciones y/o notificaciones que se cursaran con motivo de éste.
- 4.8. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra Parte con cargo de recepción, caso contrario las notificaciones realizadas en los domicilios consignados en la introducción serán considerados válidos.
- 4.9. **LAS PARTES** manifiestan que el **FINIQUITO** resuelve todas las disputas y controversias entre **LAS PARTES**, siendo el **FINIQUITO** el documento donde queda plasmado el mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.

No obstante, lo establecido en las cláusulas que anteceden, **LAS PARTES** acuerdan que, de existir alguna diferencia en cuanto a la interpretación y ejecución de lo prescrito en el **FINIQUITO**, que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre ellas, serán resueltos exclusiva y definitivamente por un arbitraje de Derecho e institucional a ser administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, sometiéndose las partes a su Reglamento de Arbitraje. El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres (3) árbitros. Cada parte designará un (1) árbitro y los dos (2) así designados elegirán al tercero, quien ejercerá las funciones de presidente. El laudo será inapelable y definitivo.

El **FINIQUITO** surtirá plenos efectos desde la fecha del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, **LAS PARTES** suscriben el presente instrumento en la Ciudad de Tumbes, al 29 de mayo de 2025.





POR EL CONTRATISTA:

Firmado Electrónicamente por:
 RODNEY RODRIGUES DE CARVALHO JUNIOR
 Motivo: En señal de conformidad
 Cargo: APODERADO
 Empresa: CONSORCIO BESALCO-STRACON
 IP: 190.234.116.118
 Fecha: 30/05/2025 - Hora: 16:53

RODNEY RODRIGUES DE CARVALHO JUNIOR
Representante Legal
Carné de Extranjería N° 001081131
Por CONSORCIO BESALCO-STRACON
RUC: 20607671061

POR EL CONTRATISTA:

Firmado Electrónicamente por:
 JAVIER LOPEZ DEL OLMO
 Motivo: En señal de conformidad
 Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
 Empresa: CONSORCIO BESALCO-STRACON
 IP: 179.7.82.250
 Fecha: 02/06/2025 - Hora: 09:52

JAVIER LOPEZ DEL OLMO
Representante Legal
Carné de Extranjería N° 005512960
Por CONSORCIO BESALCO-STRACON
RUC: 20607671061

Firmado Electrónicamente por:
 CESAR ANTONIO POMA PANDO
 Motivo: En señal de conformidad
 Cargo: GERENTE GENERAL
 Empresa: SERVICIOS ANALITICOS GENERALES S.A.C.
 IP: 45.231.72.27
 Fecha: 30/05/2025 - Hora: 12:01

POMA PANDO CESAR ANTONIO
Representante Legal
DNI N° 07974659
Por SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC
RUC: 20514746355

Firmado Electrónicamente por:
 FREDDY VELILLE PABLO
 Motivo: Doy V° B°
 Cargo: GERENTE DE SITIO
 Empresa: CONSORCIO BESALCO-STRACON
 IP: 179.7.82.250
 Fecha: 30/05/2025 - Hora: 12:45

